

Doncello Caquetá 30 de Junio del 2023

Señor

JUEZ Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - El Doncello

jprmpaldoncello@cendoj.ramajudicial.gov.coE.S.D.

Asunto: RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA IGUALDAD EL CUAL FUE VULNERADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EI CONCURSORO DEL POST CONFLITO

Accionante: YERLY CANO MUÑOZ

Accionado: UNIVERSIDAD NACIONAL EN EI CONCURSORO DEL POST CONFLITO

YERLY CANO MUÑOZ mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.035.429.371 de Copacabana Antioquia como aparece al pie de mi correspondiente firma, en nombre propio por medio del presente escrito propongo respetuosamente, ante usted, sea restablecido mi derecho a la igualdad el cual fue vulnerado por la Universidad Nacional, deseo que se haga justicia en relación con los resultados de las pruebas escritas en el concurso docente, para zonas rurales afectadas por el conflicto armado.

A causa de los siguientes,

HECHOS:

1. Le explico me presenté a la convocatoria del concurso docente para zonas rurales afectadas por el conflicto armado, con la convicción que este concurso era oportunidad para quienes somos desplazados de estas zonas y vivimos la violencia desde la niñez y buscamos superarnos y tener una estabilidad laboral, por medio de este concurso que sé muy bien es de mérito, igualdad y oportunidad, una puerta que se abría para cada uno de nosotros e incluso de nuestras familias, En respuesta a nuestras necesidades de un empleo digno y que bridara expectativas reales y duraderas, llego el momento de la realización de las pruebas escritas el día 23 de febrero del año 2020, el cual presente el día y la fecha según la citación asignada.

2. El día 16 de julio del presente año, fueron publicados los resultados de las pruebas escritas, en las cuales al revisar los resultados mi puntaje fue de 57,99 el cual no es un puntaje aprobatorio ya que el puntaje para pasar es de 60 puntos para los docentes en la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos según lo dispuesto en el acuerdo 2018000002436 del 19/07/2018 para el departamento del Caquetá.
3. Solicite a la universidad nacional como primera instancia que me permitieran ver los resultados de las pruebas, además solicite que me suministraran el valor aritmético dado a cada pregunta durante el proceso de calificación, así como la fórmula matemática utilizada para realizar el cómputo previo y ellos accedieron y en el término que lo indica la ley.
4. Tuve la oportunidad de hacer una comparación entre los aciertos y desaciertos de mi prueba con la que me envió la nacional y al sumar y después de verificar me di cuenta que mi puntaje coincidía con los resultados que tenía la Universidad Nacional los cuales eran en el componente específico 26.67, en el de conocimientos pedagógicos 14.21 y por último en lectura crítica 21.00 resultados que al sumarlos me arrojaron un puntaje de 61.8 que no concordaba con el resultado que me dio la Universidad Nacional.
5. Nuevamente realice una segunda petición a la universidad nacional pidiéndole que por favor realizaran una verificación de resultados y que al encontrar un error por favor mi puntaje fuera corregido ya que mi puntaje real es de 61.8.
6. Dando respuesta a mi reclamación el día 31 de agosto de ese año, la universidad nacional me comunican de manera escrita, que después de verificar mi puntaje no cumplo con los requisitos para continuar el concurso debido dos factores que no aparecen en los acuerdos que regulan el concurso docente que son el índice de ajuste de la OPEC y la desviación estándar para el municipio de puerto rico Caquetá en el cual laboro, tuvo un valor negativo de -3,88304094 en los cuales la universidad nacional explica que :

7. - El índice de ajuste por OPEC: Hace referencia a un parámetro que depende de:

La cantidad de personas que se presentaron a la OPEC. El número de vacantes disponible para la misma, el desempeño de los aspirantes que presentaron la prueba de esta OPEC. El valor del índice de ajuste puede ser positivo o negativo y Desviación estándar por OPEC: Hace referencia a un parámetro que representa la dispersión de los datos con respecto a la media. En este caso, los datos son las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la OPEC a la que se presentaron con respecto a la media de los puntajes obtenidos.

8.- Por esta razón no me fue permitido continuar en el concurso, razón que considero es errónea, puesto que en el acuerdo del concurso del post conflicto en ninguno de sus párrafos dice que las personas las cuales nos presentamos al concurso , vamos a entrar con un índice de la OPEC negativa o positiva para el municipio por el cual me estaba presentando y al leer los acuerdos detalladamente los cuales usted puede verificar, nos explica que este es un concurso de mérito igualdad y oportunidad y dando por hecho lo anterior tengo entendido que el mérito a pasar este concurso se obtiene cuando aprobamos con puntaje de 60. Puntos y si mi puntaje es de 61.8 continuaría en concurso, además considero que la universidad nacional me está vulnerando el derecho a la igualdad.

8. Ya que en el momento que realice el concurso nunca dijeron que para los docentes que participamos en el concurso por el municipio de Puerto Rico Caquetá iniciaríamos el examen perdiendo con -3.8 que es el resultado que da de multiplicar la desviación estándar y la OPEC de ser así me hubiese presentado a un municipio que tuviese ese puntaje positivo , por lo tanto me parece que se está faltando a la verdad por no explicar eso en los acuerdos por la tanto yo no creo que tengan validez esos puntos negativos.

9. Teniendo en cuenta lo anterior solicito su ayuda para restablecer mi derecho a la igualdad y mi puntaje sea tenido en cuenta por su valor real y no por fórmulas que benefician a unos y afectan a otros considerando que lo que se está evaluando es el conocimiento y mi conocimiento solo depende mi misma ¿Por qué? mi puntaje debe depender de los puntos de las demás personas no entiendo, tengo entendido que es un concurso que se hace de manera individual ¿Por qué? su calificación debe ser grupal y debe pasar quien saque los puntos reales no porque se los regalen o les quiten los puntos teniendo en cuenta que este es un concurso de méritos y se ve relegado si pasamos el concurso respondiendo la totalidad o el 60.0 de sus respuestas como es el mí caso que el total de la suma de los componentes me da como resultados un puntaje total de 61.8

10. Agrego que Presentó acción de tutela buscando la protección de mis derechos a la vida, la salud, dignidad humana, seguridad social, igualdad, estabilidad laboral ya que no ocupe un lugar en la lista de elegibles para ser seleccionada en el referido concurso ante lo cual presenté la respectiva reclamación a la universidad pasando matemáticamente el concurso y este error por parte de la entidad accionada me ha traído consecuencias graves a mi persona y mi familia.

11. A través de la convocatoria número 608 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio apertura y estableció las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos y vacantes de Directivos y Docentes en los Establecimientos Educativos Oficiales que prestan sus servicios a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, incluido mi cargo fui desvinculada, Una vez se remitió la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, vacante en la cual me encontraba de manera transitoria mediante nombramiento provisional, motivó por el cual se dio por terminado mi contrato el día 16 de junio de 2021

12- Agrego que indique a la Secretaria de Educación Departamental que me encontraba en periodo de gestación con embarazo de alto riesgo en plena pandemia , además que con un embarazo de alto riesgo quien me iba a contratar , que era víctima de la violencia inscrita en el RUV , y dependen de mi , mis padres que son adultos mayores, quien es reciclador además mi madre es una persona discapacitada necesitaba de una operación de la EPS Famac para intentar salvar su ojo único, pero desafortunadamente no pude continuar laborando y fui desvinculada ,sin tener derecho a mi Licencia de Maternidad porque el derecho al Elegible estaba primero entonces es allí donde me pregunto y mi derecho no cuenta? Yo también pase el concurso y si la Universidad hubiera hecho las cosas bien, hoy en día mi Madre no estaría totalmente ciega debido a que toco retomar los tramites con una EPS subsidiada gracias a mi desvinculación y nadie responde, agrego que no tuve un embarazo tranquilo mi bebe nació prematuro y al día de hoy no he podido conseguir trabajo mi esposo es que está intentando pagar gastos y sostener a mis padres, pero el salario no alcanza.

PETICIÓN:

Respetado(a) Señor(a) Juez,

Por medio de la presente, me permito acudir a su honorable despacho para presentar una solicitud de admisión de acción de tutela en virtud de la vulneración de mis derechos al mérito y la igualdad por parte de la Universidad Nacional en el concurso del postconflicto, con el fin de que se establezca mi derecho a ocupar una vacante en la lista de elegibles e iniciar el periodo de prueba. Asimismo, solicito el reconocimiento de los derechos que me fueron negados al excluirme del paso a paso en las etapas del concurso docente.

Lamentablemente, a pesar de cumplir con todos los requisitos y méritos exigidos por la convocatoria, fui injustamente excluida del concurso, lo que considero una violación flagrante a mis derechos fundamentales.

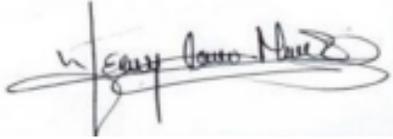
Le pido por favor me permitá demostrar que mi derecho al mérito fue vulnerado en el proceso de selección teniendo un puntaje mayor a 60 puntos, puntaje aprobatorio, Anexo cuadro comparativo entre las respuestas que obtuve después de la verificación y el cuadro que me envió la universidad nacional, las cuales usted puede observar y dar cuenta que contienen los mismos valores

En virtud de lo anterior, solicito a su honorable despacho admitir la acción de tutela que presento y, en consecuencia, ordenar a la Universidad Nacional que revisen mi caso de forma objetiva y justa, respetando mis derechos al mérito y la igualdad, y otorgándome una nueva oportunidad de participar en el concurso docente en las etapas que correspondan, acorde con los principios del debido proceso que realiza LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL en las etapas del concurso que fueron vulnerados por la universidad debido al mal manejo que se le dio.

Asimismo, solicito que se reconozcan los derechos que me han sido negados hasta el momento, asegurando que se salvaguarden los principios constitucionales de igualdad, mérito y transparencia en este proceso.

PRUEBAS:

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan las pruebas enviadas

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yerly Cano Muñoz", written over a light blue grid background.

Att Yerly Cano Muñoz

Cedula de ciudadanía 1035429371

De Copacabana Antioquia Correo electrónico Yerlycano1769@gmail.com

Celular 3168848078